



Municipalidad
Provincial de
Cañete

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION DE GERENCIA N° 0020-2019-GAF-MPC

Cañete, 25 de marzo de 2019

EL GERENTE DE ADINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El Memorándum N° 79-2019-AL-MPC, a través del cual el Alcalde Provincial de Cañete de fecha 20 de marzo, solicita reembolso de viáticos por el monto de S/. 291.30 Soles para participar de la I SESION ORDINARIA DEL DOROSEC realizado el día 15 de marzo de 2019 en la ciudad de Huacho, Adjuntando documentos sustentatorios.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con su sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444; señala que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente entre otros, en el Principio de Legalidad, que prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas", sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo.

Que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la R.D N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera lo establecido en la Resolución N° 001-2011-EF/77.15 Artículo 2° literal b. Resolución Administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión.

Que, el Sub Gerente de Contabilidad y Costos mediante proveído de fecha 25 de marzo de 2019, comunica haber revisado la presente solicitud, debiendo seguir con el trámite de reembolso de viáticos.

Que, mediante **Memorándum N° 0925-2019-GPPI-MPC** de fecha 25 de marzo de 2019, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, manifiesta que lo solicitado ha sido programado en el Presupuesto Institucional para el presente año, registrándose en la partida 2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios.

Que, teniendo en cuenta los documentos de visto, es necesario emitir el acto resolutivo conveniente que permita reconocer los gastos efectuados en la Comisión de Servicio realizada por el Gerente Municipal; el mismo que se encuentra sustentando cuenta con la conformidad del Sub Gerente de Contabilidad y Costos y Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática.

....///



Municipalidad
Provincial de
Cañete

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

///..

Pág. N° 02

R.G. N° 020-2019-GAF-MPC

Estando a lo expuesto, y a lo dispuesto en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, sus modificatorias, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el giro de reembolso de viáticos por la suma de **S/. 291.30** (doscientos noventa y uno con 30/100 Soles) a nombre del **CPC. SEGUNDO CONSTANTINO DÍAZ DE LA CRUZ - ALCALDE PROVINCIAL** de la Municipalidad Provincial de Cañete, por gastos irrogados en Comisión de Servicio a la ciudad de Huacho el pasado 15 de marzo de 2019; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, Sub Gerencia de Contabilidad y Costos y Sub Gerencia de Tesorería, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente.

ARTICULO 3°.- Notificar a la interesada y demás áreas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Genyf
MPCO. ORLANDO CASTILLO HUAMAN
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS